



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1

20/03/2026 18:30
FIRMADO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D.^a Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
D. Gabriel García Gala (G.P.)
D.^a María Belén Botello González (G.P.)
D.^a Carla Ramírez Sabat (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
D.^a María Belén Garrido Valencia (G.P.)
D.^a Carolina de Pablo González (G.VOX.)
D.^a Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
D.^a María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.^a Rosa María Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veintiséis, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día

de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil veintiséis.

2.º.- EXPTE. 41.04.05/2026/0001. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

LUIS MANUEL PARTIDA BRUNETE (2 de 2)
Alcalde
Fecha de firma: 20/03/2026 18:30:16
Hash: F8AE72375B264E639F7F5DA2C76C553E817043B5

ANTONIO MOYA JIMENEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha de firma: 20/03/2026 13:58:35
Hash: D99E1D13AC7A06E167EA4B239626A44D9592A7F8

Documentos públicos
Código para validación: XW1G1-HSV09-7GV3Y
Verificación: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/6



A la vista del expediente instruido para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, por lo que, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El apartado 1 del artículo 7 quedaría redactado en los siguientes términos

"ART. 7º. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable en este Municipio, será el siguiente:

1. Para el impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de la naturaleza urbana queda fijado en el 0,455 %."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202603120931000000/?t=50s>

3.º.- EXPTE. 23.04.04/2026/0001. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ", INCLUIDA EN EL



PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019.

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba el proyecto de ejecución de la obra de «REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ», redactado por D. Javier Sierra Zabala, por un importe de 1.008.833,86 € (IVA incluido), la cual se halla incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Durante la ejecución de las obras, D. Jesús Granizo Pérez, como Director de las obras, solicita con fecha 29 de septiembre de 2025 la autorización para la redacción de un proyecto modificado. Dicha solicitud relaciona las causas que hacen necesaria la modificación, las nuevas obras a ejecutar y los costes unitarios de las mismas

Por Resolución de fecha 7 de octubre de 2025, se autoriza la redacción de la modificación del proyecto de ejecución de «REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ».

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2025, se adjudica a la mercantil Concretarq-Soluciones, SL. la modificación del proyecto de obras, conforme al contenido del precedente informe de la dirección facultativa.

Con fecha 30 de enero de 2026, la citada mercantil hace entrega del proyecto modificado, siendo éste remitido a la Oficina Técnica Municipal a los efectos de su informe. Dicha unidad administrativa emite informe favorable con fecha de 11 de febrero de 2026.

El proyecto modificado presenta un presupuesto de ejecución por contrata de 1.008.833,86 euros, IVA incluido, por lo que no incrementa el coste de ejecución del proyecto original.

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar la **MODIFICACIÓN** del siguiente proyecto de ejecución:

- OBRA: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ
- AUTOR: D. JESÚS GRANIZO PÉREZ
- PEC: 1.008.833,86 € (IVA incluido)

Segundo. Trasladar el presente acuerdo, junto con el proyecto reformado, al Director de las obras y al contratista, significando que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el órgano competente, en el plazo de máximo de un mes a contar



desde su notificación. Asimismo, podrá ser impugnado, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses. En caso de haberse presentado Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Intervenciones: No se producen.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

4.º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 (EXPTE. 31.01.02/2026/0001). Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2026, cuyo tenor es el que sigue:

"Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dada lectura de los documentos que integran la liquidación del Presupuesto Municipal de 2025, de los Informe de Intervención emitidos al efecto, y encontrándola conforme

HE RESUELTO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada correspondiente al ejercicio 2025 en la forma que ha sido redactada, en los términos siguientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:

a) Operaciones corrientes	29.453.103,54 €
b) Otras operaciones no financieras	3.855.085,41 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	33.308.188,95 €
2. Activos financieros	151.261,04 €
3. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	33.459.449,99 €

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

a) Operaciones corrientes	25.583.062,85 €
b) Otras operaciones no financieras	3.079.592,61 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	28.662.655,46 €
2. Activos financieros	139.500,00 €
3. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	28.802.155,46 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 4.657.294,53 €

AJUSTES

1. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....2.195.211,15 €



2. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	1.324.737,66 €
3. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	3.895.588,91 €
Total ajustes.....	- 375.640,10 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	4.281.654,43 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	16.773.169,08 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.903.089,90 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	
.....	5.505.111,67 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	
.....	6.364.967,51 €

De la presente resolución debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

5.º.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL 2025 SOBRE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR (EXPTE. 33.04.03/2026/0001).

Se da cuenta del informe anual 2025 emitido por la Intervención municipal, relativo al resultado del control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

El Pleno queda enterado.

6.º.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026 (EXPTE. 33.04.03/2026/0002).

Se remite a efectos informativos el Plan Anual de Control Financiero, en cumplimiento con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, donde se recogen las actuaciones de control permanente que la Intervención realizará durante el ejercicio 2026.

El Pleno queda enterado.



7.º.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EMITIDOS EN 2025 (EXPTE. 33.04.03/2026/0003).

Se da cuenta del informe anual emitido por la Intervención municipal, en relación con los informes de omisión de fiscalización emitidos en 2025.

El Pleno queda enterado.

8.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

9.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202603120931000000/?t=35m50s>

10.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***

